Comunicación de aceptación de la Oferta

Invitación de Mínima Cuantía 017 de 2025

Saladoblanco Huila, 07 de mayo de 2025

Señor(a):

JUAN PABLO CARVAJAL RIOS
Saladoblanco-Huila

Asunto. Contrato de Mínima Cuantía 017 de 2025

Cordial Saludo:

El Municipio de Saladoblanco en desarrollo del proceso de contratación por la modalidad de selección de Mínima Cuantía No. 017 de 2025, procede a comunicarle que la entidad acepta la oferta presentada, de conformidad con lo previsto en el literal 04 del Artículo 2.2.1.2.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015. La presente aceptación, junto con la oferta, constituye el contrato celebrado, el cual se identifica con el mismo número del proceso de contratación.

A continuación, señalamos las condiciones básicas del contrato conforme al resultado del proceso de contratación, sin perjuicio de los demás documentos del proceso que tienen carácter vinculante:

1. Objeto: **"ADECUACIONES LOCATIVAS DE UNA PARTE DE LA EDIFICACIÓN DEL ANTIGUO COLEGIO MISAEL PASTRANA BORRERO, CON EL FIN DE ACONDICIONAR, HABILITAR Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL RECINTO NECESARIO PARA EL DESARROLLO DE LAS LABORES PROPIAS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SALADOBLANCO - HUILA".**

2. Valor Comprometido: El valor del contrato es de **TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS ($39.779.889) M/CTE** que se pagará con cargo al CDP **2025000224 del 21/04/2025.**

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	V. UNIT	V. PARCIAL
1					
1,1	Desmonte de cielo raso en Drywall. Incluye desmonte de lámparas existentes y retiro de escombros a sitio autorizado	M2	75	$ 7.232,00	$ 542.400,00
1,2	Desmonte de puertas metálicas de 1.20 x 2.10m. Incluye traslado donde lo indique la entidad	UND	1	$ 67.502,00	$ 67.502,00
1,3	Demolición de muro - mampostería. Incluye retiro de escombros a sitio autorizado y mano de obra.	M2	10,23	$ 20.217,00	$ 206.819,91
1,4	Mampostería en Bloque No. 4	M2	4,58	$ 39.500,00	$ 180.910,00
1,5	Pañete impermealizado en mortero 1/4 para interior de muros. Incluye filos y dilataciones y mano de obra	M2	10,27	$ 24.374,00	$ 250.320,98
1,6	Demolición de piso existente (cerámica). Incluye retiro de escombros a sitio autorizado	M2	108	$ 20.217,00	$ 2.183.436,00
1,7	Alistado para piso de nivelación en mortero	M2	108	$ 25.296,00	$ 2.731.968,00
1,8	Suministro e instalación de Piso cerámica blanco trafico 5/ 50x50 cm incluye guarda escobas	M2	113	$ 95.960,00	$ 10.843.480,00
1,9	Reubicación red eléctrica que alimenta el área a intervenir hasta el tablero de distribución de cargas principal, incluye regata, cambio de tubería PVC, pañete y todo lo necesario para su correcto funcionamiento	UND	1	$ 900.000,00	$ 900.000,00
2	Suministro e instalación de red eléctrica interna. Incluye salidas para iluminación, salidas para tomacorrientes generales 110 - 220v, tubería, cableado, cajillas, tablero de distribución, mano de obra y todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento según diseño.	UND	1	$ 3.000.000,00	$ 3.000.000,00
2,1	Instalación de cielo raso en Placa de Yeso ST 1/2pg 1.22x2.44m 12.7mm. Incluye todo lo necesario para su correcta instalación y mano de obra.	M2	75	$ 77.762,00	$ 5.832.150,00
2,2	Panel Led de incrustar Redondo 36w Luz Blanca	UND	8	$ 78.210,00	$ 625.680,00
2,3	ESTUCO INCLUYE APLICACIÓN EN FILOS, CARTERAS Y DILATACIONES + PINTURA INTERIOR TIPO 1 EN VINILO 3 MANOS COLOR BLANCO	M2	75,35	$ 23.150,00	$ 1.744.352,50
2,4	pintura de puertas y ventanas metálicas en pintura anticorrosivo y esmalte color blanco brillante	UND	5	$ 65.005,00	$ 325.025,00
2,5	Suministro e instalación de Cabina Activa 8 Pulgadas Potencia de salida 250W incluye cableado, instalación y todo lo necesario para su correcto funcionamiento (no incluye consola)	UND	1	$ 878.538,00	$ 878.538,00
2,6	Cabina pasiva 8 Pulgadas Potencia de salida 400W incluye cableado, instalación y todo lo necesario para su correcto funcionamiento (no incluye consola)	UND	1	$ 765.456,00	$ 765.456,00
TOTAL COSTO DIRECTO					$ 31.078.038,39
ADMINISTRACION			A	25%	$ 7.769.510
IMPREVISTOS			I	0%	$ -
UTILIDAD			U	3%	$ 932.341
COSTO TOTAL DE LA OBRA					$ 39.779.889

3. **Plazo de ejecución:** El plazo de ejecución será de quince (15) días luego de la firma del acta de inicio y/o perfeccionamiento del contrato.

4. **Obligaciones del Contratista:**

A. Obligaciones generales:

1. Acatar la Constitución Política, la Ley y las demás disposiciones pertinentes.
2. Cumplir con las actividades relacionadas en el presente proceso contractual.

3. Reportar al supervisor del contrato de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del contrato.
4. El contratista se compromete a suministrar los elementos requeridos generando un ambiente adecuado dentro del clima organizacional de la dependencia, manteniendo relaciones de cordialidad con quienes se relaciona y desempeña sus funciones, brindado una adecuada atención al usuario y entregando el máximo de sus capacidades para el cumplimiento de las metas definidas a la dependencia.
5. Realizar los pagos correspondientes a salud, pensión y riesgos laborales a que haya lugar en virtud del contrato.
6. Prestar el suministro contratado de manera eficaz y oportuna en los lugares donde se desarrolla la actividad, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual.
7. De conformidad con lo establecido en la Resolución No. 000042 de 2020, y 000094 de 2020 emitidas por la DIAN, el contratista deberá cumplir con la facturación electrónica si ello estuviere obligado conforme la reglamentación vigente.
8. Las demás obligaciones que sean análogas y de uso común de acuerdo al objeto y obligaciones contractuales.

B. Obligaciones específicas:

1. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras de acuerdo con lo manifestado en el presente documento y la propuesta presentada por el contratista.
2. Garantizar los estándares de calidad de los materiales, en las cantidades establecidas en el presupuesto de obra que hace parte integral del presente proceso.
3. Garantizar que los productos, elementos y/o materiales que se utilicen en la ejecución de la obra sean de buena calidad y que cumplan con las especificaciones de este tipo.
4. Garantizar la calidad del servicio relacionado en el objeto del contrato, haciendo que este cumpla con los estándares de calidad y que cumplan con todas las especificaciones técnicas de los elementos requeridos en el contrato.
5. El contratista deberá mantener el lugar de la obra ordenando y aseado.
6. El contratista está obligado a almacenar los materiales de trabajo en el lugar establecido por las directivas de cada institución para evitar su uso por persona no autorizado.
7. Llevar una bitácora de obra, esto es, una memoria diaria de todos los acontecimientos ocurridos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, así como de las órdenes de la supervisión, de los conceptos de los especialistas en caso de ser necesarios, de la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, etc., de manera que se logre la comprensión general de la obra y el desarrollo de las actividades, de acuerdo con la programación detallada de la obra. Debe encontrarse debidamente foliada y firmada por el director de obra, el residente el superviso y/o apoyo a la supervisión. A ella tendrán acceso, cuando así lo requieran, los delegados de LA ADMINISTRACION MUNICIPAL

Obligaciones de carácter administrativo

1. El contratista es el único responsable por la vinculación de su personal, lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que la administración municipal de la alcaldía de Pitalito adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
2. El riesgo y propiedad de los bienes será asumido por parte del contratista hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado. Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
3. Suministrar al supervisor del contrato planillas de registro de entrega e informes de la ejecución del contrato.
4. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo se le impartan por parte de la entidad.
5. Las demás contempladas sin perjuicio de la solicitud de apoyo Directo que pueda requerir la Entidad.
6. Desarrollar el objeto contractual en las condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad.
7. Los vehículos de transporte de agregados, concreto y/o escombros deberán atender y cumplir lo dispuesto en la Resolución 541 de 1994 Escombros, concretos y agregados/Transporte 2.
8. Se prohíbe el almacenamiento temporal o permanente de los escombros, en áreas de espacio público.
9. El transporte, cargue, descargue de los materiales e insumos requeridos durante la ejecución del contrato serán asumidos por el contratista.
10. Entregar certificación emitida por la ARL no mayor a un año, donde conste que el contratista tiene documentado la autoevaluación del SG-SST incluidos los estándares mínimos de la resolución 312 del 2019, de acuerdo con el número de trabajadores y nivel de riesgo. ó Registro de la Autoevaluación no mayor a un año firmada por el Represente Legal y Profesional con Licencia en Seguridad y Salud en Trabajo vigente y curso de 50 horas en SG-SST (adjuntar licencia SST y certificado del curso); lo anterior para empresas de 11 a 50 trabajadores.
11. Para las empresas con menos de 10 trabajadores deberán presentar certificado de afiliación a la ARL de todos sus trabajadores, de acuerdo con el Decreto 1563 de 2016.Las demás que por ley o contrato le correspondan

C) Obligaciones del Municipio:

En virtud del contrato el Municipio de Saladoblanco se obliga a:

1. Pagar en la manera establecida en al Clausula FORMA DE PAGO, las facturas presentadas por el contratista, previo cumplimiento de requisitos ahí contenidos.

2. Suministrar de manera oportuna la información solicitada por el CONTRATISTA de conformidad con las Condiciones y Términos de la Selección de Mínima cuantía.
3. Resolver las peticiones formuladas por el CONTRATISTA en los términos consagrados en la ley, previo visto bueno del supervisor del contrato designado por el Municipio.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él hacen parte.
5. Verificar, revisar y los requisitos exigidos por el Municipio en los términos de la Selección de Mínima cuantía como indispensables para suscribir el acta de iniciación del contrato.
6. Levantar las actas respectivas entre el contrato y el supervisor.
7. Elaborar oportunamente el acta de liquidación del contrato.
8. Velar para que se mantengan vigentes todas las pólizas que amparan el contrato.
9. Informar a la compañía de seguridad o entidad bancaria, garante del contrato, sobre los incumplimientos del contratista.
10. Certificar la ejecución del contratado dentro de las condiciones exigidas

Garantías:

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI
Cumplimiento	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de legalización.	X
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la suscripción.	X
Responsabilidad Civil Extracontractual	Póliza de seguros	200 SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a 1.500 SMMLV.	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.	X
Estabilidad de la obra y calidad de la obra	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de tres (3) años, contados a partir de la fecha en la cual se recibe a satisfacción la obra.	X

Forma de Pago

Una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, presentación de las pólizas, el desembolso se realizará un **UNICO PAGO**, previa verificación de la entrega de los bienes a adquirir y cuenta de cobro presentada por el contratista y/o factura, teniendo en cuenta los siguientes requisitos:

a) Acreditación del estado de paz y salvo por concepto de aportes parafiscales y a la seguridad social según corresponda

b) Acreditación del pago de impuestos, tasas y contribuciones necesarias para la legalización.

c) Expedición del registro presupuestal.

d) Comprobante de ingreso a almacén.

e) Acta de recibo del supervisor contractual.

f) Facturación o documento.

Supervisión

Estará a cargo de **OSCAR FERNANDO ALDANA BELTRAN** secretario de planeación **o** quien haga a sus veces.

C. Indemnidad

El CONTRATISTA se obliga para con LA ENTIDAD, sus funcionarios, directores o agentes, a mantener libre de cualquier daño o perjuicio a LA ENTIDAD, originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

D. Caducidad

En caso de presentarse alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la normal ejecución del contrato, siendo inminente su paralización, podrá LA ENTIDAD, mediante resolución motivada, darlo por terminado y ordenar su liquidación en el estado en que se encuentre. Declarada la caducidad no habrá lugar a indemnización, pero se hará acreedora a las inhabilidades previstas en la Ley 80 de 1993. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

E. Multas

LA ENTIDAD podrá imponer multas equivalentes al uno por ciento (1%) diario del valor total del contrato y hasta el diez por ciento (10%) del valor del mismo en caso de mora o de incumplimiento parcial de cualquiera de las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA, a título de indemnización y hasta un máximo de treinta (30) días, siempre que el incumplimiento no se deba acaso fortuito o fuerza mayor ocurrida sin culpa de y sin perjuicio del derecho a ejercer las demás acciones legales a que hubiere lugar.

Para efectos de la imposición de multas, se entiende que hay incumplimiento cuando incumpla alguna de las obligaciones señaladas en el presente contrato.

El pago o la deducción de dichas multas no exonerará a de la obligación de cumplir con el objeto del contrato ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo. Para hacer efectivas las multas se seguirá el procedimiento señalado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

F. Penal pecuniario

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones emanadas del presente contrato, LA ENTIDAD podrá hacer efectiva a título de pena una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, esta suma se considera como estimación anticipada de perjuicios que pueda sufrir LA ENTIDAD.

G. Interpretación, modificación y terminación unilateral

LA ENTIDAD podrá decretar la interpretación, modificación y terminación unilateral del contrato de acuerdo con lo previsto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

H. Cesión y subcontratos

El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato ni subcontratar con persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo y escrito de LA ENTIDAD pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión o subcontrato.

I. Modificaciones, adiciones y prórrogas

Las partes convienen que cualquier modificación, adición y/o prórroga a lo pactado en el presente contrato y/o a cualquier documento que haga parte integral del mismo, sólo podrán realizarse mediante acuerdo escrito por las partes.

J. Suspensión

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, por ser conveniente a los intereses de LA ENTIDAD o por mutuo acuerdo, se podrá suspender temporalmente la ejecución total o parcial del contrato, sin que cesen los efectos legales del mismo. En este caso las partes suscribirán un acta de suspensión temporal en la cual se haga constar dicha circunstancia y la fecha estimada de reiniciación del mismo.

K. Solución de controversias contractuales

Según lo establecido en las Leyes 80 de 1993, y 640 de 2001, Artículo 37, en caso de surgir algún conflicto con motivo de la celebración, ejecución, desarrollo o terminación del presente contrato; se deberán acudir obligatoriamente a los mecanismos de solución directa de controversias contractuales.

L. Impuestos y retenciones

Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato corren por cuenta del CONTRATISTA, para cuyos efectos LA ENTIDAD hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la Ley.

FIN DEL DOCUMENTO

Fecha de elaboración 07/05/2025